



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/1230/2022, de 22 de agosto, por la que se publica el Acuerdo de 27 de julio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación consistente en la eliminación de la modalidad de impartición semipresencial del título conjunto de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili en el curso académico 2021/2022.

Con fecha 27 de julio de 2022, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que se autoriza la modificación consistente en la eliminación de la modalidad de impartición semipresencial del título conjunto de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, en el curso académico 2021/2022.

De conformidad con el apartado segundo del citado acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 22 de agosto de 2022.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**

ANEXO

ACUERDO de 27 de julio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación consistente en la eliminación de la modalidad de impartición semipresencial del título conjunto de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, en el curso académico 2021/2022.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, cuyo artículo 15 atribuye a la Dirección General de Universidades la tramitación para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades se aprobó el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, (actualmente derogado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), cuyo artículo 26 establecía que, tras la obtención de la verificación y autorización citadas, el Consejo de Ministros establecería el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. En aplicación de



dicha norma, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de julio de 2018, se autorizó la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, para el curso académico 2018-2019 en las modalidades semipresencial y a distancia, siendo coordinadora la Universidad Rovira i Virgili, con inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4316634.

Por otra parte, resulta así mismo de aplicación la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, que determina los procedimientos, la documentación y los requisitos exigibles para la autorización de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Posteriormente, el Gobierno de Aragón ha adoptado el Acuerdo de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen los principios y objetivos, que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024, que junto con la precitada Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, configuran el marco jurídico vigente de la ordenación académica universitaria desarrollado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo que atañe al procedimiento de modificación de enseñanzas universitarias oficiales, el artículo 9 de la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, señala que, la universidad deberá solicitar a la Dirección General competente en materia de Universidades un informe sobre la adecuación de la modificación a la programación universitaria en los supuestos señalados en las letras a) y b) del citado artículo.

En virtud de lo anterior, y previa la correspondiente solicitud presentada por la Universidad de Zaragoza, con fecha 13 de julio de 2022, se emite, por la Dirección General de Universidades, informe favorable sobre la adecuación a la programación universitaria de la solicitud de modificación del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública en el curso académico 2021-2022, consistente en la eliminación de la modalidad de impartición semipresencial.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, el Rector de la Universidad de Zaragoza solicita la autorización de la modificación en el curso académico 2021-2022 del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública, una vez informada favorablemente la modificación por la agencia de evaluación AQU Catalunya mediante informe de 9 de julio de 2021, y emitidos con fecha 29 de junio de 2022 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba solicitar a la Gobierno de Aragón la autorización de la modificación y con fecha 30 de junio de 2022 el informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Tras examinar la solicitud recibida y la documentación presentada, y de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, con fecha 22 de julio de 2022, la Dirección General de Universidades constata en su informe propuesta que la solicitud se adecua a la vigente programación universitaria, aprobada por el Acuerdo de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen los principios y objetivos, que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024 y no estima necesario solicitar informe adicional a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y propone elevar la propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el Acuerdo correspondiente con efectos en el curso 2021-2022.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de julio de 2022, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.— Autorizar la modificación consistente en la eliminación de la modalidad de impartición semipresencial del título conjunto de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, con efectos en el curso académico 2021-2022.

Segundo.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.